[redacted]

Actividades de voluntariado ambiental. Convocatoria 2011.

1º. Finalidad

El Programa VOLCAM de ayudas al Voluntariado Ambiental tiene como finalidad contribuir a la promoción de iniciativas de participación social para la conservación de la naturaleza, el patrimonio rural y la mejora de la calidad ambiental.

Estas ayudas, dirigidas al desarrollo de proyectos ambientales, pretenden como principio inspirador, favorecer la participación ciudadana y fomentar el voluntariado ambiental, de tal forma que la propia población sea partícipe y consciente de la necesidad de preservar nuestro medio.

2º. Quién puede solicitar las ayudas

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones, Fundaciones y resto de Entidades sin ánimo de lucro debidamente legalizadas (en adelante las entidades) que desarrollen actividades de voluntariado ambiental, tales como **Centros Excursionistas, Asociaciones de Protección Civil, ONG's, Colectivos Ecologistas**, que contemplen entre sus fines, la realización de actividades consideradas en esta convocatoria.

Los solicitantes podrán presentar **un proyecto de actuación como máximo**, que deberá ser desarrollado de forma altruista y gratuita y que necesariamente debe enmarcarse en la línea de actuación propuesta en el punto tercero de la presente convocatoria.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

a) Aquellas entidades que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos, en el caso de haber recibido ayudas en convocatorias anteriores del Programa VOLCAM.

b) Aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su solicitud no esté debidamente cumplimentada.

3º. Líneas y ámbitos de actuación:

Las propuestas de proyectos presentados deberán enmarcarse en las líneas de acción preferentes, dentro del ámbito natural, citadas a continuación:

- Protección de especies y conservación de la naturaleza
- Restauración de espacios degradados
- Reforestaciones participativas
- Prevención de incendios forestales

<u>Proyectos Excluidos</u>:

Quedarán excluidos los proyectos que se refieran a:

. actividades exclusivamente **lúdicas o recreativas**.

[redacted]

. Actividades que **no cumplan las bases** del programa.

. Aquellos proyectos que **no se desarrollen en espacios públicos de interés general con libre acceso a la ciudadanía**, independientemente de los permisos necesarios que requiera la actividad.

. No se financiarán partidas que supongan inversión en **inmovilizado y gastos de personal**.

4º. Ubicación geográfica y plazo de ejecución

Tanto las actividades o proyectos a desarrollar como las entidades solicitantes, deberán estar circunscritas al ámbito operativo CAM, esto es, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Las actividades se desarrollarán desde **el 15 de Mayo hasta el 31 de octubre del año 2011**. La totalidad de las actuaciones han de estar realizadas y justificadas dentro de este período temporal para poder recibir la totalidad de la ayuda otorgada.

5º. Requisitos y criterios generales de valoración de proyectos

- Cada proyecto deberá contener información suficiente que permita evaluar su utilidad social y medioambiental.
- Los proyectos incluirán información referente a la identificación, objetivos, beneficiarios, formación de voluntarios, calendario de actividades, así como evaluación y acciones complementarias de sensibilización.
- Las entidades participantes deberán establecer en la formulación del proyecto, criterios de evaluación con objetivos y resultados medibles, incorporando para ello indicadores.
- Los indicadores sirven para medir y demostrar que se han llevado a cabo las actividades y comparan los resultados obtenidos con los esperados. Los indicadores han de ser medibles, aunque no tienen por qué ser cuantificables. Se entiende por "cuantificable" el número de personas, acciones, actividades, etc., a realizar. Se entiende por "no cuantificable" los registros derivados de las actividades (informes, partes, fichas, fotos, actas, tablas, etc.)
- El presupuesto del proyecto deberá estar detallado y desglosado dentro de cada partida, de forma que permita conocer el grado de coherencia con los objetivos planteados.
- Como actividad obligatoria para el desarrollo de los proyectos debe contemplarse la formación de los voluntarios.
- **Se tendrá en cuenta también la definición de acciones comunicativas para dar a conocer el proyecto y su desarrollo a la sociedad. Es de obligado cumplimento el Plan de Comunicación** que se adjunta como documento, donde se describen las acciones comunicativas a planificar y desarrollar por la asociación que realice el proyecto de voluntariado. (*) Ver Disposición nº 13 en Bases acerca de la realización de material fotográfico y audiovisual del proyecto

Se valorarán especialmente las siguientes características:

- Difusión: una adecuada planificación divulgativa, implícita en el desarrollo del proyecto, que permita la transferencia de información al resto de la comunidad, haciéndola partícipe directamente de las actividades del proyecto.
- Exposición clara y concisa de la problemática ambiental.
- Dar a conocer las actividades propuestas a través de redes sociales propias y de Caja Mediterráneo.
- Adecuada justificación de las acciones previstas.
- Actividades desarrolladas en espacios públicos o de interés general.
- Claridad en la descripción de los objetivos, resultados y actividades.
- Entidades incipientes y aquellas que incluyan elementos innovadores.

[redacted]

- Alta participación de beneficiarios directos (voluntarios) e indirectos.

El Programa VOLCAM pretende servir de ayuda para el lanzamiento de nuevas propuestas y acciones que posteriormente sean autosostenibles. De tal forma que todas aquellas propuestas de continuidad, presentadas en sucesivas convocatorias, deberán justificar adecuadamente la necesidad de continuar ejecutando la misma intervención.

6º. Inscripción en la convocatoria

La inscripción en la convocatoria se realizará vía telemática, tanto el formulario de inscripción, como el resto de documentos que deberán cumplimentar.

El sistema para enviar la documentación será el siguiente:

Tanto el formulario de solicitud como los demás documentos a adjuntar detallados más abajo, deberán remitirse entrando en la Web **www.ayudasvolcam.es**

Todas las solicitudes se cumplimentarán en el formulario diseñado en la propia Web.

Una vez enviado el formulario de inscripción y resto de documentos, no habrá posibilidad de rectificación del proyecto o del resto de documentación mediante un nuevo envío.

El envío supondrá la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Cualquier duda o consulta podrán dirigirla a la dirección de correo electrónico volcam@cam.es, pero en ningún caso se utilizará este correo electrónico para enviar la documentación requerida ya que invalidaría el procedimiento definido en estas bases y automáticamente el proyecto quedaría excluido de la valoración.

Información a remitir vía Web:

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado (será la plantilla-modelo diseñada en la propia Web **www.ayudasvolcam.es** , no un fichero anexo que haya que adjuntar. Se cumplimentará directamente sobre la plantilla diseñada al efecto)
2. Copia de los **Estatutos de la entidad** debidamente legalizados. Escaneados y comprimidos en formato ZIP. Adjuntar el fichero en el apartado habilitado para ello. **Deberán remitir este fichero mediante la Web www.ayudasvolcam.es sólo las Entidades que no se presentaron en la convocatoria 2009 ó 2010**
3. Copia del **alta en el Registro** correspondiente y, en su caso, Resolución Administrativa declarando la Asociación de Utilidad Pública. Escaneada y comprimida en formato ZIP. **Deberán remitir este fichero mediante la Web www.ayudasvolcam.es sólo las Entidades que no se presentaron en la convocatoria 2009 ó 2010**
4. **Memoria de actividades realizadas** en el campo del voluntariado ambiental, con un máximo de 4 páginas y sin fotos. Remitir en formato PDF y comprimir en ZIP. Este documento es obligatorio remitirlo mediante la Web **www.ayudasvolcam.es**
5. **Permisos o autorizaciones** necesarias para la realización de actividades contempladas en el proyecto. Escaneados y comprimidos en formato ZIP remitirlos mediante la Web **www.ayudasvolcam.es**

7º. Condiciones para el Desarrollo del proyecto

Para el desarrollo del proyecto, se deberá:

- Designar un responsable.
- Contar con un mínimo de 10 voluntarios todos ellos mayores de 18 años.
- Efectuar las sesiones de formación necesarias para la adecuada realización de las tareas

[redacted]

asignadas a cada uno de los voluntarios.

- **Contemplar y planificar las visitas de seguimiento de proyectos, que se acordarán conjuntamente entre las entidades seleccionadas y Caja Mediterráneo.** CAM se reservará el derecho a delegar el seguimiento de las actividades en una empresa externa que dispondrá de la debida acreditación para esta tarea.

8º. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán enviarse vía Web **www.ayudasvolcam.es** no más tarde de las veinticuatro horas del día **10 de marzo de 2011.** Transcurrida esta fecha el servidor no permitirá el envío de documentos.

9º. Fallo del Jurado

La asignación de las ayudas a los proyectos presentados por las distintas entidades participantes a la presente convocatoria será resuelta por un Jurado Calificador.

El fallo del Jurado de carácter inapelable, se hará público **la segunda semana del mes de Mayo** de 2011 y se comunicará por escrito a las Entidades que resulten ser beneficiarias de las ayudas de esta convocatoria (en adelante las entidades beneficiarias)

El concurrir a esta convocatoria VOLCAM se hace de conformidad con los estatutos de la Entidad y supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases.

Los proyectos no seleccionados serán conservados 30 días a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado. Pasado este plazo, los proyectos se eliminarán.

10º. Cuantía de la ayuda

Los proyectos podrán ser financiados en parte o en su totalidad, hasta un límite máximo de **Diez Mil Euros (10.000 €) por proyecto o actividad**, independientemente de la cuantía del mismo.

Las partidas presupuestarias en esta convocatoria se refieren a gastos de materiales afectos al proyecto, gasto de voluntarios (transporte, manutención, alojamiento, seguro obligatorio y formación) y gastos de gestión de la actividad, que en ningún caso podrán superar el 10% de la ayuda total solicitada.

No se financiarán partidas que supongan inversión en inmovilizado y gastos de personal.

11º. Forma de pago

Las ayudas concedidas serán ingresadas en la cuenta que la Entidad o Asociación tenga abierta en la CAM. A estos efectos será imprescindible que el CIF y el número de cuenta correspondan al nombre completo de la entidad beneficiaria de la misma.

Una vez aprobado el proyecto VOLCAM, será preciso para abonar el primer pago del 50% de la ayuda concedida, el cumplimiento de las acciones iniciales descritas en el documento Plan de Comunicación VOLCAM. El **50%** restante se abonará a la presentación de la memoria y certificación de gastos de la actividad realizada. Esta certificación deberá ir firmada por el Presidente y el Tesorero de la Asociación y se remitirá escaneada.

La memoria final se presentará vía Web **www.ayudasvolcam.es**

12º. Obligaciones de las Entidades beneficiarias

[redacted]

Las entidades beneficiarias destinarán íntegramente la cuantía de la ayuda recibida al desarrollo del proyecto presentado a la misma y a las obligaciones derivadas de su participación.

Las Entidades beneficiarias colaborarán con la CAM en la comunicación del proyecto, de modo que pueda conseguirse la mejor difusión del mismo. Para ello se comprometerán a:

- Incorporar la marca VOLCAM y la marca CAM en cuantos materiales gráficos y soportes de las actividades objeto de ayuda realicen. Estas marcas se encuentran disponibles en el apartado Comunicación de la página Web Obras Sociales http://obrasocial.cam.es/es/Paginas/actividad.aspx?ida=15450&opm=1602&cm=15450
- Facilitar información del desarrollo del proyecto durante su realización.

Las Asociaciones o Entidades deberán disponer de un seguro de accidentes y responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran acontecer tanto al personal voluntario como a terceras personas en el desarrollo de los proyectos.

Asimismo quedan obligadas a presentar a la conclusión del proyecto, y en todo caso antes del **15 de noviembre de 2011**, la Memoria de Actividades realizada con los siguientes apartados:

- Plano o croquis de localización de la actividad.
- Descripción de las actividades.
- Reportaje fotográfico.
- Detalle de los objetivos conseguidos.
- Plan de formación desarrollado.
- Material divulgativo empleado.
- Relación de artículos publicados en prensa, si los hubiera, escaneados.
- Relación y número de participantes.
- Evaluación final de la persona responsable y de los voluntarios participantes.
- Certificación de gastos escaneada, firmada por el Tesorero y el Presidente de la Asociación.

Estos documentos deberán enviarse mediante la siguiente dirección www.ayudasvolcam.es

No se admitirá documentación en papel.

Además, deberá incorporarse en el **Punto de Encuentro VOLCAM 2011** del espacio CAMON (http://www.tucamon.es/grupo/punto-de-encuentro-volcam-2011)un extracto de esta memoria (tamaño no superior a 3Mb), a nivel informativo y divulgativo, con la finalidad de que el resto de asociaciones conozcan los proyectos objeto de ayuda.

La fecha límite para incorporar estos datos en el espacio CAMON será el **15 de noviembre de 2011**.

Obra Social CAM podrá hacer uso de los contenidos de este espacio en sus acciones de difusión del programa VOLCAM.

De producirse el incumplimiento de las referidas obligaciones en este punto, Caja Mediterráneo se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo incluso instar el reintegro de las cantidades satisfechas. Caja Mediterráneo podrá actuar según precede, entre otras, por las siguientes causas:

- No realización del proyecto en el lugar y fechas indicadas.
- Destinar la ayuda aportada a otra finalidad que no sea la realización del proyecto presentado a esta convocatoria.

[redacted]

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación o seguimiento.
- No aportación de la Memoria de Actividades.

13º. Disposición adicional sobre la realización de material fotográfico y audiovisual del proyecto

1- La entidad beneficiaria podrá realizar sobre los proyectos y las actividades objeto de colaboración material fotográfico y audiovisual con el fin de realizar la difusión del mismo por cualquier medio, incluido Internet y las redes y agregadores sociales existentes.

2- La entidad beneficiaria autoriza que CAM pudiera realizar enlaces web (links) a las páginas web, blogs y espacios en redes y agregadores sociales (facebook, twitter, tuenti, youtube, flickr, etc.) que pudiera mantener la entidad beneficiaria para dar a conocer a toda la sociedad el proyecto y las actividades objeto de este acuerdo de colaboración.

3- Del mismo modo permite expresamente que CAM pueda por sí misma utilizar el material fotográfico y audiovisual que la entidad beneficiaria facilite con el fin de difundirlo en las páginas web de su propiedad y en aquellos espacios que CAM pudiera mantener en las distintas redes y agregadores sociales: facebook, twitter, flickr, youtube, tuenti, etc. u otros medios que pudieran existir en Internet con el fin de dar a conocer los objetivos, actividades y cometidos de la entidad beneficiaria y de los programas de ayudas a la integración social que CAM pudiera organizar.

14º. Disposición final.

Junto con la Memoria y la certificación de gastos, será requisito indispensable para el abono del 50% de la ayuda concedida, presentar el resumen de la actividad objeto de ayuda, en el Espacio CAMON donde, si lo convoca CAJA MEDITERRÁNEO, se realizará el Encuentro de Voluntariado Ambiental en formato virtual que se celebrará en la **segunda quincena de Octubre de 2011.**

La participación en esta convocatoria, presupone que es conforme a los estatutos y que la misma se realiza dentro de los fines y actividades propios de la entidad solicitante contando con las aprobaciones correspondientes de sus órganos de representación, aceptando la Entidad íntegramente y sin reservas las Bases de esta Convocatoria.

Información: **902 100 112**